



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España

AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y
"AL FORO DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS"

Distinguidos Señores,

En calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España, A.E.C.E. permítanme que me dirija a Vds. a fin de **solicitar que se incluyan como puntos del orden del día para la próxima reunión del Foro Tributario** los siguientes:

1º.- El número cada vez mayor de las obligaciones impuestas para la debida cumplimentación y presentación de las declaraciones por vía telemática y de los datos que contienen, han incrementado la carga de trabajo de los "colaboradores sociales", que se concentra en 20 días, aumentando también estadísticamente las posibilidades de que se comentan más errores. Comparativamente no necesita el mismo tiempo un contribuyente para confeccionar sus autoliquidaciones trimestrales dentro del plazo de 20 días, que un colaborador social que puede estar presentando varios cientos o miles. Este es el motivo por el **que solicitamos expresamente la ampliación del plazo de presentación de declaraciones periódicas para los colaboradores sociales, por ejemplo hasta los días 30 de cada mes correspondiente y domiciliaciones bancarias hasta los días 25**. Es una premisa de primer orden, para garantizar la correcta cumplimentación de las autoliquidaciones, evitando el aumento de litigiosidad y por ende alcanzando una recaudación más pacífica.

2º.- La imposición de la Cita previa obligatoria, que indudablemente para el contribuyente y para la A.E.A.T. es un sistema más eficaz que el que estaba establecido, para el profesional "colaborador social", que lleva multitud de asuntos cuando comparece ante los distintos departamentos de la A.E.A.T. no es eficaz, ni eficiente. Se debe estructurar un modelo específico a la demanda, de forma y manera que posibilite, en aras de un mayor y mejor entendimiento, una relación más ágil y fluida entre el colaborador social y la administración tributaria. Una solución podría ser tal y como se menciona en el "Manual de Servicios de Información y Asistencia al Contribuyente", en su apartado 5.-"Líneas estratégicas de futuro: retos y soluciones" y más concretamente en el 5.8 que **propone la figura del - "Gestor de cabecera para colaboradores sociales"...** "Los gestores y asesores que actúan ante las oficinas representando a pequeños y medianos empresarios y profesionales necesitan un cauce directo de contacto. Sus problemas no son de un único contribuyente y aunque reciben una atención especial, no tiene, a día de hoy, un interlocutor cualificado. La idea sería asignar a cada colaborador social, a uno o varios funcionarios cualificados, al que pudieran acceder por teléfono o por correo electrónico, con el compromiso de ser atendido de forma prioritaria y rápida. Esto evitaría muchas consultas aisladas"-.

En el convencimiento de que sumando voluntades podremos conseguir que se perfeccione la colaboración social, no solo como instrumento necesario sino también, como fuente de garantía y fortalecimiento en las relaciones entre las partes intervinientes. A tres de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente:

Juan Carlos Berrocal Rangel.
Presidente de A.E.C.E